

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 413 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 10 JUL 2024

VISTOS: El Informe N°457-2024/GRP-402000-402100 de fecha 05 de julio de 2024, proveído inserto en el Informe N°569-2024/GRP-402400 de fecha 26 de junio de 2024, Informe N°1959-2024/GRP-402420 de fecha 20 de junio de 2024, Resolución Gerencial Sub Regional N°022-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 17 de enero de 2024, Resolución Gerencial Sub Regional N°288-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 28 de setiembre de 2022, Resolución Gerencial Sub Regional N°183-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 25 de octubre de 2021,y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N°183-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 25 de octubre de 2021**, donde se aprueba el **ARTICULO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO** del Proyecto: "Reconstrucción y Rehabilitación de Camino Vecinal PI-706-Tramo-San Luis- Tulman- Francisco Bolognesi- Camino Real- El Portachuelo-EMP PI 717 (MARAY); PI 717.Tramo EMP PI-706 (MARAY)- Santa María- San Miguel-Pedregal- Nuevo Porvenir -DV. San Diego(San Diego), Distrito de Pacaipampa y Frías, Provincia Ayabaca, Departamento y Región Piura (51km)", cuyo presupuesto asciende a S/ 24' 451 619.63 (Veinticuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Diecinueve con 63/100 Soles); con precios vigentes al mes de octubre de 2021, con un plazo de ejecución de Doscientos cuarenta (240) días calendario; la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta y sistema de contratación a precios unitarios, según el presente consolidado (...);

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N° 288-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 28 de setiembre de 2022**, donde se resuelve lo siguiente **ARTÍCULO PRIMERO. - APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUALIZADO** del Proyecto: "Reconstrucción y Rehabilitación de Camino Vecinal PI-706-Tramo- San Luis- Tulman- Francisco Bolognesi- Camino Real- El Portachuelo-EMP PI 717 (MARAY); PI 717.Tramo EMP PI-706 (MARAY)- Santa María- San Miguel-Pedregal- Nuevo Porvenir -DV. San Diego (San Diego), Distrito de Pacaipampa y Frías, Provincia Ayabaca, Departamento y Región Piura" con Precios vigentes al mes de agosto del 2022, cuyo presupuesto asciende a S/ 24' 451 619.63 (Veinticuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Diecinueve con 63/100 Soles), el mismo que tendrá un plazo de ejecución de Doscientos cuarenta (240) días calendario, y se ha planteado con la modalidad de EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA y Sistema de Contratación a Precios Unitarios;

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N°022-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 17 de enero de 2024**, donde **ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO POR INCORPORACIÓN DEL COMPONENTE DE COSTO PARA EL CONTROL CONCURRENTES DE LA OBRA:** "Reconstrucción y Rehabilitación de Camino Vecinal PI-706-Tramo-San Luis- Tulman- Francisco Bolognesi- Camino Real- El Portachuelo-EMP PI 717 (MARAY); PI 717.Tramo EMP PI-706 (MARAY)- Santa María- San Miguel-Pedregal- Nuevo Porvenir -DV. San Diego (San Diego), Distrito de Pacaipampa y Frías", CUI N°2507279; por el monto de S/ 489, 032.00 (Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Treinta y Dos con 00/100 soles);

Que, a través con **Informe N°1959-2024/GRP-402420 de fecha 20 de junio de 2024**, del Sub director de la División de Obras al Director Sub Regional de Infraestructura, por lo que concluye y recomienda lo siguiente: Que, ante esta situación, que conforme a lo dispuesto por la Directiva N°012-2019- OSCE/CD y el Decreto Supremo N°250-2020-EF, solicito incorporar el costo de S/ 127, 440.00 (Ciento Veintisiete Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 soles) para la junta de Resolución de Disputas, para la Obra: "**RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL PI-706 TRAMO SAN LUIS, TULMAN, FRANCISCO BOLOGNESI, CAMINO REAL, EL PORTACHUELO, EMP PI 717 (MARAY)**"



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 413 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

10 JUL 2024

PI 717, TRAMO EMP PI 706 (MARAY SANTA MARIA, SAN MIGUEL, PEDREGAL, NUEVO PORVENIR, DV. SAN DIEGO, DISTRITO DE PACAIPAMPA- FRIAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N°2507279,

DESAGREGADO DE GASTOS DE JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

HONORARIO DE JRD		
MONTO DEL CONTRATO: S/	S/ 23.008.675,50	
N° ADJUDICADORES:	1	
HONORARIOS MENSUAL ADJUDICADOR ÚNICO	S/ 10.000.00	
IGV (18%)	S/ 1.800.00	
HONORARIO MENSUAL BRUTO- ADJUDICADOR	S/ 11.800.00	
PLAZO DE OBRA	8	MESES
TOTAL DE HONORARIO JRD	S/ 94.400,00(1)

GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL CARD		
GASTO MENSUAL: S/	S/ 3.500,00	
PLAZO DE OBRA:	8	MESES
GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL CARD	S/28.000.00	
(18%)	S/ 5.040,00	
TOTAL DE GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL CARD	S/ 33,040,00	...(2)

MONTO TOTAL DE JRD		S/	..(1)+(2)
		127.440.00	
GASTO MENSUAL: S/	S/ 3.500,00		
MONTO JRD CONTRATISTA	50% MONTO TOTAL JRD	63.720,00	
MONTO JRD ENTIDAD	50% MONTO TOTAL JRD	63.720,00	

comendando, realizar los trámites correspondientes para la Emisión del acto Resolutivo para la aprobación de la modificación de la Estructura de Costos del Expediente Técnico Actualizado de la Obra: **CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL PI-706 TRAMO SAN LUIS, TULMAN, FRANCISCO BOLOGNESI, CAMINO REAL, EL PORTACHUELO, EMP PI 717 (MARAY) PI 717, TRAMO EMP PI 706 (MARAY SANTA MARIA, SAN MIGUEL, PEDREGAL, NUEVO PORVENIR, DV. SAN DIEGO, DISTRITO DE PACAIPAMPA- FRIAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N°2507279, por incorporación del componente del costo de la Junta de Resolución de Disputas por el monto de S/ 127, 440.00 (CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA 00/100 SOLES) de acuerdo a la Directiva N°012-2019-OSCE/CD y el Decreto Supremo N°250-2020-EF, por consiguiente la nueva Estructura de Costos se muestra a continuación.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO S/
01.00	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES	637,546.19
02.00	PROGRAMA SEGURIDAD Y SALUD	78,982.39
03.00	MOVIMIENTO DE TIERRA	7'360,360.05
04.00	PAVIMENTO	4'008,747.78
05.00	OBRAS DE DRENAJE	1'761,768.43
06.00	OBRAS DE ARTE	2'291,038.43
07.00	SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL	140,200.97
08.00	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	211,086.66
COSTO DIRECTO		16'489,730.66
GASTOS GENERALES (9.94 %)		1'638,949.58
UTILIDAD (7.00%)		1'154,281.15
PRESUPUESTO COVID -19 PARA OBRA		215,916.15
SUBTOTAL		19'498,877.54
IGV (18.00%)		3'509,797.96
TOTAL, PRESUPUESTO		23'008,675.50



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 413 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

10 JUL 2024

COSTO DE SUPERVISIÓN (INCLUYE LIQUIDACIÓN)	1'078,535.35
COSTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO (INCLUYE REVISIÓN)	364,408.78
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE	389,032.00
COSTO DE LA JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTA	127,440.00
COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN	25'068,091.63

Que, se realice las coordinaciones y acciones pertinentes para tramitar la cobertura presupuestal por el monto que le corresponde a la Entidad. Así mismo se traslada el expediente administrativo para que continúe con su trámite para aprobación con la Emisión del Acto resolutivo correspondiente, previa opinión legal de la oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

Que, con Informe N°569-2024/GRP-402400 de fecha 26 de junio de 2024, el Director Sub Regional de Infraestructura al Gerente Sub Regional Morropón – Huancabamba, solicita Incorporación del Componente del Costo de la Junta de Resolución de Disputa en la Estructura de Costos de Expediente Técnico, aprobado mediante Resolución Gerencial Sub Regional N°288-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-GR de fecha 28.09.2022, en la misma que en su estructura de costos no se ha considerado los costos para la Junta de Resolución de Disputas. El requerimiento realizado por el área usuaria incluye: Honorarios de la Junta de Resolución de Disputas, Gastos Administrativos, el mismo que asciende al monto de S/ 63,720.00 (Seis Mil Setecientos Veinte con 00/100) de acuerdo al siguiente desgastado:

DESGASTADO DE GASTOS DE JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

HONORARIO DE JRD		
MONTANTO DEL CONTRATO: S/	S/ 23.008.675,50	
ADJUDICADORES:	1	
HONORARIOS MENSUAL ADJUDICADOR ÚNICO	S/ 10.000.00	
IGV (18%)	S/ 1.800.00	
HONORARIO MENSUAL BRUTO- ADJUDICADOR	S/ 11.800.00	
PLAZO DE OBRA	8	MESES
TOTAL DE HONORARIO JRD	S/ 94.400,00(1)

GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL CARD

GASTO MENSUAL: S/	S/ 3.500,00		
PLAZO DE OBRA:	8	MESES	
GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL CARD	S/28.000,00		
IGV (18%)	S/ 5.040,00		
TOTAL, DE GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL CARD	S/ 33,040,00	...(2)	
MONTO TOTAL DE JRD		S/	...(1)+(2)
		127.440,00	
GASTO MENSUAL: S/	S/ 3.500,00		
MONTO JRD CONTRATISTA	50% MONTO TOTAL JRD	63.720,00	
MONTO JRD ENTIDAD	50% MONTO TOTAL JRD	63.720,00	

Asimismo, "Que, de acuerdo a la Directiva N°012-2019-OSCE/CD y el Decreto Supremo N°250-2022-EF, que establece disposiciones en el marco del Texto Único de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado disposición complementaria modificatoria única, Modificación del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado modifícase los numerales 243.4 y 243.5 del artículo 243 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF, los mismos que quedan redactados en los siguientes términos: 243.4. De no haber sido pactado en el contrato original, las partes pueden acordar incorporar a la cláusula de solución de controversias del contrato que las soluciones de estas estén a cargo de una Junta de Resolución de Disputas en aquellos contratos de obra cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 soles (5/ 5'000,000.00), siendo esta incorporación obligatoria para contratos cuyos montos sean superiores a veinte millones con 00/100 soles



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 413-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 10 JUL 2024

(5/20'000,000,00), Las decisiones emitidas por la Junta de Resolución de Disputas son vinculantes para las partes. 243.5. La Junta de Resolución de Disputas puede estar integrada por uno o por tres miembros, según acuerden las partes. A falta de acuerdo entre las partes o en caso de duda, la Junta de Resolución de Disputas se integra por un (1) miembro cuando el monto del respectivo contrato de obra tenga un valor menor a cuarenta millones con 00/100 soles (401000,000.00): y, por tres (3) miembros, cuando el monto del respectivo contrato de obra tenga un valor igual o superior a dicho monto;

En tal sentido, con la finalidad de que se logre prevenir y/o resolver eficientemente las controversias que surjan durante la ejecución de la obra citada en el rubro asunto: se solicita a su despacho aprobar e incorporar en la resolución que aprueba el expediente técnico, el costo del componente Junta de Resolución de Disputas; a fin que dicho monto sea registrado en el Aplicativo del Banco de Inversiones y posteriormente solicitar la Certificación Presupuestal correspondiente para su ejecución;

Que, mediante proveído de fecha 27 de junio del 2024 la Gerencia Sub Regional remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para su atención correspondiente.

Que, mediante Informe N° 457-2024/GRP-402000-402100, de fecha 05 de julio de 2024, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, hace de conocimiento a Gerencia Sub Regional, concluyendo que; es PROCEDENTE la ampliación del Costo del Componente de Junta Resolución de Disputas, de la Obra denominada: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL PI-706 TRAMO SAN LUIS, TULMAN, FRANCISCO BOLOGNESI, CAMINO REAL, EL PORTACHUELO, EMP PI 717 (MARAY) PI 717, TRAMO EMP PI 706 (MARAY SANTA MARIA, SAN MIGUEL, PEDREGAL, NUEVO PORVENIR, DV. SAN DIEGO, DISTRITO DE PACAIPAMPA- FRIAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N°2507279, por el monto de S/ 127, 440.00 (CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA 00/100 SOLES), de acuerdo a la Directiva N°012-2019-OSCE/CD y el Decreto Supremo N°250-2020-EF, por consiguiente, la nueva Estructura de Costos se muestra a continuación; (...) A fin de que dicho monto sea registrado en el Aplicativo del Banco de Inversiones y posteriormente se solicite la Certificación Presupuestal correspondiente;

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé en su artículo 17°, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.1 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/163.01 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 del 28 de octubre de 2020, dispone: Artículo 33. Ejecución física de las inversiones ,33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 413 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 10 JUL 2024

De lo señalado en los numerales precedentes y teniendo en cuenta los informes técnicos de las áreas especializadas, resulta procedente la aprobación del costo del Componente de Gestión de Proyectos en la Obra: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL PI-706 TRAMO SAN LUIS, TULMAN, FRANCISCO BOLOGNESI, CAMINO REAL, EL PORTACHUELO, EMP PI 717 (MARAY) PI 717, TRAMO EMP PI 706 (MARAY SANTA MARIA, SAN MIGUEL, PEDREGAL, NUEVO PORVENIR, DV. SAN DIEGO, DISTRITO DE PACAIPAMPA- FRIAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N°2507279;

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional de Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre de 2002, la Directiva Actualizada N°010-06/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Gerencial Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, y la solución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR LA AMPLIACIÓN DEL COSTO DEL COMPONENTE DEL COSTO DE LA JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS, de la Obra denominada: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL PI-706 TRAMO SAN LUIS, TULMAN, FRANCISCO BOLOGNESI, CAMINO REAL, EL PORTACHUELO, EMP PI 717 (MARAY) PI 717, TRAMO EMP PI 706 (MARAY SANTA MARIA, SAN MIGUEL, PEDREGAL, NUEVO PORVENIR, DV. SAN DIEGO, DISTRITO DE PACAIPAMPA- FRIAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N°2507279, por el monto de S/ 127, 440.00 (CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA 00/100 SOLES); a fin de que dicho monto sea registrado en el Aplicativo del Banco de Inversiones; Asimismo, ejecútense las acciones administrativas, con el objeto de proceder a la asignación presupuestal, respectiva. Conforme el siguiente detalle:

DESAGREGADO DE GASTOS DE JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

HONORARIO DE JRD			
MONTO DEL CONTRATO: S/	S/ 23.008.675,50		
N° ADJUDICADORES:	1		
HONORARIOS MENSUAL ADJUDICADOR ÚNICO	S/ 10.000,00		
IGV (18%)	S/ 1.800,00		
HONORARIO MENSUAL BRUTO- ADJUDICADOR	S/ 11.800,00		
PLAZO DE OBRA	8	MESES	
TOTAL, DE HONORARIO JRD	S/ 94.400,00(1)	
GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL CARD			
GASTO MENSUAL: S/	S/ 3.500,00		
PLAZO DE OBRA:	8	MESES	
GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL CARD	S/28.000,00		
IGV (18%)	S/ 5.040,00		
TOTAL, DE GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL CARD	S/ 33,040,00(2)	
MONTO TOTAL DE JRD		S/	..(1)+(2)
GASTO MENSUAL: S/	S/ 3.500,00	127.440,00	
MONTO JRD CONTRATISTA	50% MONTO TOTAL JRD	63.720,00	
MONTO JRD ENTIDAD	50% MONTO TOTAL JRD	63.720,00	



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **413** - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, **10 JUL. 2024**

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Oficina Sub regional de Planificación, Presupuesto e Informática ejecute las acciones administrativas correspondientes para la obtención de la Certificación Presupuestal, por el monto de S/ 63, 720.00 (SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE 00/100 SOLES) que es el 50 % que le corresponde a la Entidad del monto total a pagar a la Junta de Resolución de Disputas.

ARTÍCULO TERCERO. - HÁGASE, de conocimiento la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Walter Huancas Chinchay

ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional